

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 7 2**  
**2 1 MAR 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA  
**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACION DEL JARDÍN INFANTIL "AVIONCITO", PROG.1, ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, NOMBRE DE FANTASÍA "ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA".**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución 015/027 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el 15 de diciembre de 2015 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Avioncito, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, el cual fue aprobado mediante de Resolución Exenta N° 015/00355 de 17 de diciembre de 2015.

2.- Que, con fecha de recepción 01 de marzo de 2016, el contratista solicita aumento de plazo, fundamentando su petición.

3.- Que, mediante memorándum N°015/008 de 07.03.2016, remitido a la unidad de Asesoría Jurídica, por parte de don Luis Campillay Subdirector de Infraestructura y Cobertura Regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder parcial a la solicitud planteada por el contratista.

4.- Que, con fecha 08 de marzo de 2016 se celebró "modificación contrato a suma alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Avioncito, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada.

5.- Que, se hace necesario aprobar dicha modificación de convenio mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** **APRUÉBESE** la siguiente MODIFICACIÓN al Contrato a Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Avioncito, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, de fecha 08 de marzo de 2016, del siguiente tenor:

**“MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE  
CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL “AVIONCITO”, PROG. 1., ENTRE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA  
NOMBRE DE FANTASÍA “ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA”**

En Arica, a 08 de marzo de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, RUN 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 de Arica, por una parte; y por la otra ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA, nombre de fantasía “ODR INGENIERIA Y MONTAJES LIMITADA”, RUT 76.034.857-0, representada legalmente por Daniel Rodrigo Jacoby Saavedra, RUT N° 12.491.990-8, ambos domiciliados en General Holley 189-H, de la comuna de Providencia, Santiago, en adelante “el Contratista”, quienes han convenido en la celebración de la siguiente modificación de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a expresar:

**PRIMERA:** Que el 15 de diciembre de 2015 se suscribió Contrato A Suma Alzada para la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil avioncito, Prog.1, entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, el cual fue aprobado mediante de Resolución Exenta N° 015/00355 de 17 de diciembre de 2015.

**SEGUNDA:** Que con fecha de recepción 01.03.2016 el contratista solicita aumento de plazo.

Que, mediante memorándum N°015/008 de 07.03.2016, remitido a la unidad de Asesoría Jurídica, por parte de don Luis Campillay Subdirector de la Unidad de Infraestructura y Cobertura regional, emite “Informe de Ampliación de Plazo”, el cual fundamenta el acceder parcial a la solicitud planteada por el contratista. Documento que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

**TERCERA:** Que en la cláusula quinta del contrato a suma alzada para contratación del proyecto de conservación del jardín infantil código 15101014 avioncito, de 15.12.2015:

**DONDE DICE** “El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

**DEBE DECIR** “El plazo de ejecución de las obras será de **105 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato suscrito entre las partes con fecha 15 de diciembre de 2015.

**QUINTA:** La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0027 del 23 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Daniel Jacoby Saavedra, para actuar en representación de ODR Ingeniería y Montajes Limitada, consta en certificado de vigencia de la sociedad de fecha 17 de noviembre de 2015, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, de Comercio de Santiago, don Luis Maldonado Croquevielle.

**SEXTA:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**Directora Regional JUNJI**  
**Región de Arica y Parinacota**

SFC/LCZ/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓